



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 103
(Noviembre 11 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL ÁREA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece los criterios para la actualización de las tarifas;
2. Que la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), expidió la Resolución CRA 825 de 2017, “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.”
3. Que el anexo 1 de la Resolución CRA 825 de 2017 define las fórmulas que deben ser utilizadas para la actualización de costos económicos de referencia, que hacen parte de las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado.
4. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP “EMPULEBRIJA ESPL” elaboró el estudio de costos y tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, el cual fue aprobado por parte de la entidad tarifaria local a través del acuerdo 011 del 4 de diciembre de 2018.
5. Que el año base del estudio es el año 2016 para precios (diciembre 2016), y que las variables fueron proyectadas según estimaciones.
6. Que el estudio de costos y tarifas fue remitido a la CRA y cuenta con concepto de observaciones, lo cual es el piso legal para el cobro de las tarifas en la A.P.S. Atendida.
7. Que el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 establece “(...) Durante el periodo de vigencia de cada formula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las formulas contienen (...)”
8. Que a través de la presente Resolución se actualizan los costos económicos de referencia a junio de 2022.

Componente Tarifario		Año Base	Tarifa Actual	Valor Actualizada
Cargo Fijo Acueducto	CMA	3.795,29	4.485,38	4.863,24
Consumo Acueducto	CMO	1.047,29	1.237,72	1.341,98
	CMI	353,55	417,84	453,03
	CMT	5,78	6,83	7,41
m³ Acueducto	CC_{ac}	1.406,62	1662,38	1.802,43



Componente Tarifario		Año Base	Tarifa Actual	Valor Actualizada
Cargo Fijo Alcantarillado	CMA	2.889,67	3.415,09	3.702,79
Consumo Alcantarillado	CMO	641,16	757,74	821,57
	CMI	99,36	117,43	127,32
	CMT	99,76	117,90	127,83
m ³ Alcantarillado	CC _{ac}	840,28	993,07	1.076,72

9. Que, una vez indexados los valores, los costos de referencia a septiembre de 2021, dio como resultado:

RESUMEN TARIFARIO SERVICIOS DE ACUEDUCTO

CMA_{ac}	4.863,24	Cargo Fijo Acueducto
CC_{ac}	1.802,43	Cargo por Consumo Acueducto

RESUMEN TARIFARIO SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

CMA_{al}	3.702,79	Cargo Fijo Alcantarillado
CC_{al}	1.076,72	Cargo por Consumo Alcantarillado

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1: Actualizar las tarifas del Servicio público domiciliario de Acueducto, de conformidad con la Regulación aplicable y vigente para prestadores que atiendan menos de 5.000 suscriptores en su A.P.S.1 y el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Componente de la Tarifa	Tarifa Plena
Cargo Fijo de Acueducto	\$ 4.863,24 Por suscriptor/mes
Cargo por m ³ Acueducto Consumo Básico	\$ 1.802,43 m ³

Con actualización a junio de 2022 según series de empalme del DANE, www.cra.gov.co.

ARTICULO 2: Actualizar las tarifas del Servicio público domiciliario de Alcantarillado, de conformidad con la Regulación aplicable y vigente para prestadores que atiendan menos de 5.000 suscriptores en su A.P.S. y el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

Componente de la Tarifa	Tarifa Plena
Cargo Fijo de Alcantarillado	\$ 3.702,79 Por suscriptor/mes
Cargo por m ³ Alcantarillado Consumo Básico	\$ 1.076,72 m ³

Con actualización junio de 2022 según series de empalme del DANE, www.cra.gov.co.

¹ Área de Prestación de Servicio



ARTÍCULO 3: A las tarifas actualizadas de los servicios de acueducto y alcantarillado le serán aplicados los factores de subsidio y contribución según los aprobados por el concejo municipal de Lebrija a través del Acuerdo Municipal No. 007 del 30 del mes abril del año 2018.

ARTÍCULO 4: La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP "EMPULEBRIJA ESP" a través de la Gerencia debe informar al o los vocales de control de los servicios públicos domiciliarios y/o a sus usuarios las variaciones en los costos y tarifas a aplicar, cumpliendo el procedimiento contenido en la Sección 5.1.1. de la Resolución CRA 151 de 2001, ahora compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

ARTÍCULO 5: Remítase copia de la presente Resolución a la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), a la SSPD (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) y al Municipio de Lebrija, Departamento de Santander. Así Mismo publíquese las nuevas tarifas en un diario de amplia circulación, tablero de notificación de la entidad y envíese copia de las nuevas tarifas a los usuarios/suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y serán aplicadas a partir del 1 de diciembre de 2022, y deroga los actos que le sean contrarios.

Expedida en Lebrija, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

PROYECTO	REVISÓ	REVISÓ
Diana Toloza Profesional Especializada Grupo Consultor ECOSISTEMAS ESP SA	MARIA E. CALDERON R SUB.FINANCIERA	✓ SERGIO M RAMIREZ R ASESOR CONTROL INTERNO



AVISO ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP
EMPULEBRIJA ESP**

INFORMA

Que, en cumplimiento de las disposiciones Legales y regulatorias vigentes,

La Gerencia de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP EMPULEBRIJA ESP**, realizó la Actualización de las Tarifas para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado según la Resolución No. 103 del 11 de noviembre de 2022, Tarifas que serán aplicadas a partir del 01 de diciembre de 2022 a todos los usuarios y/o suscriptores del área de prestación de servicio A.P.S. Cabecera Municipal del Municipio de Lebrija, Departamento de Santander. Las cuales corresponden a:

Componente de la Tarifa	Tarifa Plena
Cargo Fijo de Acueducto	\$ 4.863,24 Por suscriptor/mes
Cargo por m ³ Acueducto Consumo Básico	\$ 1.802,43 m ³
Cargo Fijo de Alcantarillado	\$ 3.702,79 Por suscriptor/mes
Cargo por m ³ Alcantarillado Consumo Básico	\$ 1.076,72 m ³

A los valores anteriormente actualizados le son aplicados los factores de subsidio y contribución según corresponda, de conformidad con los factores de subsidio y aportes solidarios aprobados por el honorable concejo de Lebrija a través de acuerdo No. 007 del 30 del mes abril del año 2018.


REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP
EMPULEBRIJA ESP A**

Proyecto:
Diana Toloza
Profesional Especializada
Grupo Consultor Ecosistemas ESP s.a.